



Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial

Buenos Aires, 14 de julio de 2015

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 51 /2015

VISTO:

La Actuación N° 15988/15; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Coordinación de Políticas Judiciales, impulsa el pago de viáticos y compensación con días de licencia, para los agentes del Consejo que participaron en la organización y el desarrollo del stand institucional del Poder Judicial de la ciudad, que se montó en la 41° Feria Internacional del Libro 2015.

Que propone abonar en concepto de viáticos Pesos Doscientos (\$ 200) por jornada a los agentes que concurrieron de lunes a viernes de 18 a 22 hs. más un (1) día de licencia por cada 2 turnos trabajados, con un máximo de 5 (cinco) días, y Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250) a los que fueron sábados, domingos y feriados y un (1) día de licencia por cada 2 turnos trabajados, con un máximo de 5 (cinco) días.

Que asimismo, propicia para quienes trabajaron los feriados del 1 y 2 de mayo, el pago de Pesos Doscientos (\$200.-), y un (1) día de licencia por cada turno trabajado. Todos los casos con un máximo de cinco (5) días de licencia.

Que finalmente propone para los 3 agentes que ofrecieron soporte técnico y de coordinación permanente durante los 21 días el pago de Pesos Tres Mil (\$3.000) y 3 días de licencia cada uno. A los dos agentes que llevaron las tareas de reposición y recarga de material se propone el pago de Pesos Cinco Mil (\$5.000) y la misma cantidad de días de licencia.

Que a tales efectos, adjunta planilla a fs.2/3 certificando la asistencia de cada agente y un proyecto de liquidación.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fs. 10/11, mediante Dictamen 6383/2015, encuadró la petición en el art. 87 de la Res. CM N° 50/2005 que dice: *"el Consejo de la Magistratura puede conceder, por resolución fundada, beneficios en condiciones no previstas en el presente régimen de licencias, siempre que medien circunstancias excepcionales, debidamente comprobadas."*, y citó el antecedente del Tribunal Superior y que



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

por lo tanto concluyó que *"nada obsta desde el punto de vista jurídicos para la continuidad del trámite de las presentes actuaciones"*

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento.

Que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios, por lo tanto, la Comisión resulta competente.

Que la labor de los agentes que se desempeñaron en la Feria del Libro recientemente realizada en la ciudad de Buenos Aires, permitió montar un stand y satisfacer las consultas permanentes del público. Tal labor fue desarrollada fuera del establecimiento habitual donde prestan servicios, y en horarios que exceden la jornada laboral, incluso, en días no laborables. Ello justifica el reconocimiento de retribuciones extraordinarias.

Que existiendo recursos presupuestarios suficientes, nada obsta dar curso favorable al presente trámite y autorizar los pagos propuestos conforme los montos obrantes a fs. 2/3 y su rectificatoria fs. 15.

Que en cuanto a los días de licencias solicitados, resulta de competencia de la Presidencia del Consejo de la Magistratura conforme lo dispone la Res. CM N° 1046/2011.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar el pago que en cada caso se indica, a los agentes mencionados en el Anexo I de la presente resolución.



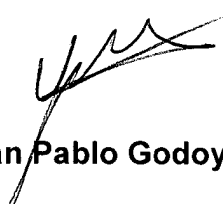
**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

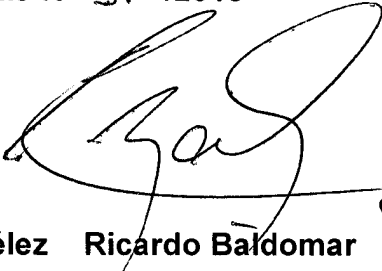
Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a instrumentar las afectaciones presupuestarias que correspondan.


Artículo 3º: Una vez efectuadas las liquidaciones aprobadas en el Anexo I de la presente, la Oficina de Administración y Financiera deberá remitir los actuado a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, a los efectos de resolver la solicitud de licencias.

Artículo 4º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y por su intermedio a los agentes indicados en el Anexo I de la presente, y a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 51 /2015


Juan Pablo Godoy Vélez


Ricardo Baldomar


Juan Sebastián De Stefano



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Res. CAGyMJ N° 51 /2015

ANEXO I

Apellido y Nombres	Compensación
Aguilar, Mariana	\$ 250.-
Altomonte, Elena	\$ 450.-
Arbelaiz, Mónica	\$ 2400.-
Cagliolo, Gustavo	\$ 3000.-
Castillo, Myriam	\$ 1500.-
De Abajo, Sofia	\$ 200.-
Diligenti, Guido	\$ 1.150.-
Dorador, Claudia	\$ 250.-
Froment, Pia	\$ 550.-
Gallo, Walter Adrián	\$ 5000.-
Gudiño, Marcela	\$ 500.-
Guevara, Carlos Darío	\$ 5000.-
Koch, Lucas	\$ 3000.-
Leonardi, Silvia	\$ 300.-
Leroi, Matías	\$ 600.-
Lugano, Jimena	\$ 650.-
Negri, Nicolás	\$ 200.-
Nougues, Josefina	\$ 400.-
Pagano, Germán	\$ 2.100.-
Pallares, María	\$ 750.-
Pricolo, Victoria	\$ 3000.-
Rodriguez, Gladys	\$ 6000.-
Roncero, Sebastián	\$ 6000.-
Rubín, Julia	\$ 250.-
Stupenengo, Nicolás	\$ 250.-
Vázquez Paredes, Julián	\$ 800.-

TOTAL

\$ 44.550.-

4